Riohacha, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL. DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO. DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA – NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. – SOMEDICA S.A.S. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00131-00.

Revisado el expediente, se observa que la notificación de la demanda se realizó en debida forma y que a la fecha se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, por lo anterior, esta agencia judicial tendrá por no contestada la demanda y conforme a lo ordenado en el artículo 372 del Código General del proceso se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia inicial.

En virtud de lo brevemente expuesto, se

DISPONE

1. TÉNGASE por no contestada la demanda por la SOCIEDAD MÉDICA – NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. – SOMEDICA S.A.S.

2. SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

3. POR secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.

4. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreara las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibidem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e3f27b2de9dbbd2ff596e4f6e498de6c1626fb2db08006de380f1a4ae34dd9**
Documento generado en 26/10/2023 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica